EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

(Debe presentarse para cada lote)

	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		No. Consecutivo del RUP	% DE PARTICIPACION	FECHA INICIACIÓN CONTRATO			FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO			DURACION	VALOR	SMMLV
			No.	OBJETO											
1	SENTRO DE APRENDISAJE SENA	LUIS FELIPE CARRILLO	268 DE 2019	CONTRATAR IA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO OE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS DIFERENTES SEDES		100%	11	12	2019	17	12	2019	5 DIAS	8 630 000!	9.59
										TOTAL					

fumigaciones premium

LUIS FELIPE CARRILLO
13723446
Firma del Proponente o Representante Legal

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **FORMATO ACTA DE INICIO**

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	268 DE 2019
TIPO DE CONTRATO:	Minima cuantia – Mantenimiento
OBJETO:	CONTRATAR LA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS DIFERENTES SEDES.
VALOR:	El valor del contrato. OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 8.630.000) M/CTE
CONTRATISTA:	FUMIGACION PREMIUM
NIT:	NIT No. 899.999.034-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	WILMAR MANOSALVA
PLAZO:	El plazo estimado es de una duración máxima de quince (15) dias , contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, sin exceder del 30 de diciembre de 2019
LUGAR DE EJECUCION:	La ejecución del contrato será: - Centro de Gestión y desarrollo Agroindustrial de Arauca. Carrera 20 No. 28-163 Barrio Libertadores, municipio de Arauca - Agencia Pública de empleo, municipio de Arauca, Sector 24 # 19 – 17. - Escuela de Gastronomia: Cll. 1ª N° 1-130 Via Aeropuerto, municipio de Arauca - Centro de Gestión y desarrollo Agroindustrial de Arauca, municipio de Arauquita, Vereda campo alegre kilómetro 2

SENA

CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

ACEPTACION DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTÍA – MANTENIMIENTO

MC-CGDAA-058-2019

CONTRATO No. 0026 DE 2019

EDDIE YOVANNY MILLAN, domiciliado en Arauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.753.022, expedida en Bogotá D.C. actuado en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con **NIT: 899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 02112 del 10 de febrero de 2014, y quien para los fines de esta contratación se denominara **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 002331 del 23 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General del SENA, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUMIGACIÓN PREMIUN**, identificada con Nit No. 13723446-1 representado legalmente por **LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.723.446 de Bucaramanga, identificada en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

Objeto	CONTRATAR LA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS DIFERENTES SEDES.
Datos del contratista	
Nombre y Dirección: **FUMIGACIÓN PREMIUN** Dirección: **Cll 16 Nó. 30-39** Teléfono: 3203603143 / 3177733268 **Correo electrónico: fumigacionespremium@hotmail.com**	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública MC-CGDAA-058-2019 y por la oferta presentada por el contratista el día 29 de noviembre de 2019.
Condiciones de Ejecucion	

Valor del Contrato: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS** ($8.630.000) **M/CTE** incluido el IVA amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10419 del 27 de noviembre de 2019.

Forma de pago: El cien por ciento del valor de contrato se pagara así:

El SENA realizara el pago del cien por ciento (100%) previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento total de las obligaciones expedida por el supervisor, emisión de factura, suscripción del acta de liquidación del contrato por las partes, informe de ejecución contractual emitido por el contratista, registro fotográfico, listado de asistencia debidamente firmado), y demás requisitos dispuestos por la entidad a través del supervisor.

Asimismo, deberá encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para el efecto de verificar el pago se tendrá en cuenta la normatividad vigente.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respaldan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA dispondrá de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro para los obligados a facturar según las normas tributarias vigentes, para efectuar el pago detallado.

Lugar de ejecución y/o entrega de bienes

La ejecución del contrato será:

- Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca: Carrera 20 No 28-160 Barrio Libertadores municipio de Arauca.
- Agencia Pública de empleo municipio de Arauca: Sector 24 # 19 – 17
- Escuela de Gastronomía: Cll 17 N° 1-130 Vía aeropuerto municipio de Arauca.
- Centro de Gestión y desarrollo Agroindustrial de Arauca: municipio de Arauquita: Vereda campo alegre kilómetro 2.
- Centro de Gestión y desarrollo Agroindustrial de Arauca: municipio de Saravena: Carrera 15 A # 2S – 11.
- Centro de Gestión y desarrollo Agroindustrial de Arauca: Sede Tame en el municipio de Tame.

previa deducción de los descuentos a que hubiere lugar. El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). Se harán las retenciones de ley como son en la fuente por renta y por IVA, por ICA, si tributariamente están sometidos a estas retenciones, y deberán pagarse las demas tasas, impuestos o contribuciones a que se encuentre obligadas de acuerdo a lo previsto normativamente. Tener en cuenta: 1. Emisión de factura en caso de estar obligado o el documento equivalente original por parte del contratista, esta debe ser presentada en forma detallada indicando los elementos entregados en desarrollo del contrato. El SENA no se hace responsable por elementos entregados sin previa autorización de quien suscribio el contrato. 2. Encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales a paz y salvo SENA, para el efecto de verificar el pago se tendrán en cuenta la normatividad vigente que regula el tema y los conceptos de las autoridades sobre el particular. 3. El SENA dispondra de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro para los no obligados a facturar según las normas tributarias vigentes y copia de la relación de los pagos de nomina que efectue por concepto de salarios de cada una de las personas con quienes contrate, así como de las liquidaciones de prestaciones sociales y seguridad social, para cancelar las sumas detalladas previa deducción de los descuentos a que hubiere lugar. 4. El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual, la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). Certificación Bancaria. 5. Se harán las retenciones de ley como son en la fuente por renta y por IVA, por ICA, si Tributariamente están sometidos a estas retenciones. 6. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los terminos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que sea radicada corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. 7. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.	calle 15 No. 37A-155 **Plazo** El plazo estimado es de una duración maxima de quince (15) días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la poliza de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, sin exceder del 30 de diciembre de 2019

SENA

CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA – MANTENIMIENTO

MC-CGDAA-039-2019.

CONTRATO No. 0 0 2 6 8 DE 2019

Garantía Única. El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen así:
El oferente a quien le sea adjudicado el presente contrato deberá constituir en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT No **899.999.034-1** la correspondiente Garantía Única que ampare:

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	10%	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5%	SMLMV	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de otorgamiento de la garantía: Tal garantía deberá constituirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la Aceptación de la oferta

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia y valor de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren.

Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Para la prestación del servicio el contratista debe contar con el personal idóneo requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.
3. Será responsabilidad del contratista cumplir los compromisos laborales salariales prestacionales con el personal que utilice para atender los servicios objeto del presente contrato.
4. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.
5. Los trabajadores que realicen el objeto contratado deberán contar con los elementos mínimos exigidos de seguridad ocupacional los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas para el uso que se van a destinar. Estos elementos deberán ser suministrados por el contratista.

6. El riesgo y propiedad de los materiales, productos, elementos y vías asumidos por parte del contratista.

7. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, Resolución 0312 de 2019 la resolución 1111 de 2017 estándares mínimos para las empresas SG-SST.

8. En virtud del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8 y la resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo, el contratista debera Demostrar el cumplimiento de los obligatorios que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante [illegible] me de la Gestion de la seguridad y salud en el trabajo del proponente que cuente con aspectos como: Acta de conformacion de COPASST o Vigia, Acta de conformación de Convivencia Laboral, Matriz de peligros, Reglamento de Higiene y seguridad Industrial, Programas de inducción y Capacitación, Plan de Emergencias, entre otros.

Nota 1. Los posibles oferentes pueden soportar la implementación de la gestion de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la ***Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019*** estandares minimos fase 4 seguimiento y plan de mejora hasta octubre de 2019 mediante una copia de la certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementacion del Sistema de Gestión y la evaluacion inicial de los estandares minimos del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 2: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no estan obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Artículo 2 paragrafo 2, lo cual deberá soportar mediante **certificado emitido a la ARL a la que esta adscrito**.

9. En virtud del Decreto 1079 de 2015, Título 6 Capítulo 1, Seccion 3 Artículo 2.2.6.1.3.7 el contratista debe garantizar un adecuado manejo de los envases de los plaguicidas. Para ello deberá presentar copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado para el manejo y disposición final de envases de herbicidas, insecticidas, plaguicidas, fungicidas, fertilizantes, ovicidas y entre otros al supervisor del contrato previo a la ejecución del contrato.

10. El proveedor deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dandoles una adecuada disposición final por lo cual debera entregar al centro de forma física o digital, el certificado de disposición final de dichos residuos, para esto, tendrá un máximo 6 meses contados a partir de su generación, acorde con los plazos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.

11. Las personas responsables encargadas de realizar las actividades de fumigación en contacto con las sustancias químicas requeridas para las actividades deberá ser competente en el manejo de emergencias y contar con elementos de protección personales, tales como: monogafas protectoras, mascara con cartuchos o filtros adecuados para gases, guantes, traje completo, botas. Ademas del manejo de la zona aledaña y evitar así, posible impacto sobre la población.

12. El Contratista debera tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas, para ello el personal debe contar con su respectiva dotación y contar con el carnet vigente de manipulador de plaguicidas en salud publica expedido por la secretaria de salud.

13. Permisos de ingreso de trabajo: se requiere que, al realizar las labores de fumigación las áreas se encuentren despejadas de personas, o en su defecto en horas o días no laborales. Para ello, el contratista deberá solicitar el ingreso del personal, al supervisor de contrato, mediante un listado de las personas con su debida identificación, horario y días a trabajar.

14. Normas básicas en seguridad y salud en el trabajo: El CONTRATISTA deberá ajustarse a los estándares del SENA y deberá ser consiente de ellos. Los siguientes serán estandares y procedimientos adoptados por el SENA:

Es prohibido el ingreso a menores de edad en el area de trabajo en calidad de acompañante o trabajador.

Ningún trabajador puede llegar al area de trabajo bajo efectos de sustancias psicoactivas.

En caso de accidente, el CONTRATISTA tendrá plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la obra con todos los datos que exija el supervisor del contrato, se deberá entregar copia del reporte de accidente exigido por la entidad de riesgos profesionales reportando como mínimo la fecha hora lugar del accidente nombre del

accidentado estado civil edad oficio que desempeña y posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto medico.

Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y enviar copia al SENA.

Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre las medidas de seguridad, el contratista deberá cumplir en todo momento lo descrito y cualquier otro que ordene el supervisor del contrato durante el desarrollo de las actividades del contrato, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecido por cada ítem en particular.

15. En virtud de la política adoptada por el gobierno nacional de la iniciativa de cero papeles (directiva presidencial 012 de 2012) se recomienda al oferente para la entrega de la propuesta en físico la presente impresa a doble cara.

16. En virtud del Decreto 1843 de 1991 Artículo114 Ley 55 de 1993 Artículo 8 el oferente deberá allegar en su propuesta copia de las hojas de seguridad de los plaguicidas que serán usados en las actividades contempladas de fumigación.

Nota: Las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y area publica, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II.

17. En virtud del decreto 1843 de 1991, artículo 124 el oferente deberá allegar en su propuesta la copia de la licencia sanitaria de funcionamiento.

18. En virtud del decreto 1843 de 1991, Artículo 172 el oferente deberá allegar en su propuesta los soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal que labora con plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año.

Nota: El curso de capacitación y/o entrenamiento deberá ser en los temas "uso y manejo seguro sanitario de plaguicidas en salud publica" "manejo racional de plaguicidas", "uso y manejo de plaguicidas y sustancias químicas".

19 El contratista deberá presentar un informe por cada una de las fumigaciones efectuadas indicando la labor realizada los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que este presente distribución de cada uno de las cajas de cebos que se instalen para el control de roedores, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.

20 El contratista deberá garantizar visitas mensuales de seguimiento a las cajas de cebos instaladas.

21 Informar a los funcionarios que se encuentren en las areas las precauciones que se deben tomar despues de haber realizado la fumigación las cuales deben ser atendidas rigurosamente.

22 El contratista realizara un cronograma de trabajo para la fumigación distribuyendo los tiempos y las actividades teniendo en cuenta la programación establecida por el Supervisor del contrato.
23 El contratista deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada por los operarios.
24 El contratista deberá reemplazar bajo su costo las plantas del jardín del SENA que por la actividad de fumigación realizada resulten dañadas.
25 Presentar un diagnóstico inicial de condiciones en las que se encuentra el área a fumigar por cada una de las sedes.
26 Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Del SENA: El SENA se obliga a:

Además de las obligaciones y estipulaciones señalables en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a) Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
b) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Poner a disposición del contratista la información y documentación cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
d) Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la aceptación de oferta.

Documentos:

Anexo 1: Estudio de Mercado
Anexo 2: Oferta presentada por **FUMIGACIÓN PREMIUN**
Anexo 3: Invitación Publica MC-CGDAA-058-2019

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. TOTAL UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VR. IVA UNITARIO	VR TOTAL IVA UNITARIO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación control de plagas (hormigas, zancudos, cucarachas, murciélagos, comejen y abejas) + erradicación de roedores en la Sede Principal y Bodega interna	GL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	0%	$ -	$ -	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	Fumigación interna control de plagas (hormigas, zancudos, cucarachas, murciélagos, comejen y abejas) en la Sede Escuela Gastronómica	GL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0%	$ -	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	Fumigación integral control de plagas (hormigas, zancudos, cucarachas, murciélagos, comejen y abejas) en la Sede Arte	GL	1	$ 510.000	$ 510.000	0%	$ -	$ -	$ 510.000	$ 510.000

SENA

CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA – MANTENIMIENTO

MC-CGDAA-058-2019

CONTRATO No. 0 0 2 6 8 DE 2019

4	Fumigación Integral control de plagas (hormigas, zancudos, cucarachas, murcielagos comejen y abejas) en la Sede Tame	GL	1	$ 460.000	$ 460.000	0%	$	$	$ 460.000	$ 460.000
5	Fumigación Integral control de plagas (hormigas, zancudos, cucarachas, murcielagos comejen y abejas) en la Sede Arauquita	GL	1	$ 400.000	$ 1.400.000	0%	$	$	$ 1.400.000	$ 1.400.000
6	Fumigacion Integral control de plagas (hormigas, zancudos, cucarachas, murcielagos comején y abejas) en la Sede Saravena	GL	1	$ 1.220.000	$ 1.220.000	0%	$	$	$ 1.220.000	$ 1.220.000
TOTALES					$ 8.630.000					$ 8.630.000,00

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes solicitados siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad de contratista.

El contratista debe estar en capacidad permanente de proveer al SENA, de acuerdo a las necesidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

Imputación Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10419 del 07 de noviembre de 2019

Datos de Contacto del SENA

Nombre del Supervisor: funcionario WILMAR ARLEY MANOSALVA MORA con el apoyo de SAMANTHA SANTOYO - Líder Ambiental

Cargo: Instructor grado 12

Nombre del funcionario que suscribe	Cargo	Se Firma en la ciudad de Arauca	Fecha
EDDIE YOVANNY MILLAN	Subdirector de Centro, con funciones de Director Regional		5 de diciembre de 2019

V°B°: ***Yessika Iveth Castaño Moreno***
Coordinadora Grupo Administrativo Mixto

Revisó: ***Gina Paola Lara***
Asesor Jurídico Externo

Digitó: ***Martha Prada Reyes***
Apoyo Administrativo

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 268 DE 2019
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CGDAA-058-2019.

CONTRATISTA	LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ
OBJETO	CONTRATAR LA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS DIFERENTES SEDES.
VALOR TOTAL CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/Cte. ($8.630.000)
FORMA DE PAGO	El cien por ciento del valor del contrato se cancelará mediante un solo pago de acuerdo a la cantidad de equipos entregados en el almacén del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca- Regional Arauca, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e informe de recibido a satisfacción del Supervisor que se designe para el contrato; donde conste el cumplimiento de los requisitos legales y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, pago de seguridad social, El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007- Tener en cuenta: La factura debe ser presentada en forma detallada indicando la actividad realizada en desarrollo del contrato. El SENA no se hace responsable por actividades desarrolladas sin previa autorización de quien suscribió el contrato. Encontrarse al dia en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El SENA dispondrá de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro para los no obligados a facturar según las normas tributarias vigentes y copia de la relación de los pagos de nómina que efectúe por concepto de salarios de cada una de las personas con quienes contrate, así como de las liquidaciones de prestaciones sociales y seguridad social, para cancelar las sumas detalladas previa deducción de los descuentos a que hubiere lugar. El pago se hará utilizando el sistema de linea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina

	o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). Se harán las retenciones de ley como son en la fuente por renta y por IVA, por ICA, si tributariamente están sometidos a estas retenciones, y las demás a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto normativamente. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.	El plazo estimado es de una duración máxima de quince (15) días calendario, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre de 2019.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10419 de 7 de Noviembre de 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	104519 del 6 de diciembre de 2019
GARANTÍA ÚNICA	475-47-994000040213
FECHA DE LEGALIZACIÓN	9 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	11 de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES	17 de Diciembre de 2019
SUPERVISIÓN	WILMAR MANOSALVA

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad; las partes proceden a llevar a cabo su su liquidación, para lo cual se reúnen en las Instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, el ingeniero **EDDIE YOVANNY MILLAN** Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo

Agroindustrial de Arauca y actuado en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con **NIT: 899.999.034-1**, **WILMAR ARLEY MANOSALVA MORA** identificado con C.C. N° 17.587.214 de Arauca, Supervisor del contrato prestación de servicio número 268 de 2019 y el señor **LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ**, ciudadanía N° 13.723.446 de Bucaramanga, Representante de FUMIGACIONES PREMIUM, en su calidad de Contratista, con el fin de liquidar el contrato 268 de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Art. 60 de Ley 80 de 1993.

BALANCE ECONOMICO CONTRATO CONTRATO 268 DE 2019			
CONCEPTO	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR A PAGAR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 8.630.000		
VALOR EJECUTADO		$ 8.630.000	
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA CON LA PRESENTE ACTA			$ 8.630.000
TOTAL	**$ 8.630.000**	**$ 8.630.000**	**$ 8.630.000**

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato fue ejecutado a satisfacción, y que las partes han convenido liquidar el contrato, con sujeción a las normas legales, manifiestan:

- El supervisor verifico la ejecución del 100% del contrato, según lo relacionado en el informe final del supervisor
- El contratista anexó la correspondiente factura, la certificación de pago de los aportes a seguridad social y el acta de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato.
- Que una vez se realice el pago correspondiente, las partes se declaran a paz y salvo y renuncian a cualquier acción, reclamo o demanda posterior.
- Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad; el supervisor del citado contrato deja constancia en la presenta acta que el servicio prestado fue conforme a lo estipulado en el objeto contractual.

En estos términos, lo intervinientes convienen realizar la liquidación bilateral del contrato antes referenciado.

Nota aclaratoria: se deja constancia por los que intervienen que en el acta de inicio por error de transcripción el año que aparece como firma del acta es de 11 de diciembre de 2018, por tanto es claro por las partes que hace relación al 11 de diciembre de 2019 fecha en que se firmó el acta de inicio del contrato No. 268 de 2019.

Dado en Arauca, a los a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINUDSTRIAL DE ARAUCA

WILMAR ARLEY MANOSALVA MORA
SUPERVISOR CTO No. 268 DE 2019

LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ
C.C N° 13.723.446 de Bucaramanga
R/L FUMIGACIONES PREMIUM

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO CONSTRUCCIONES	GIL-F-063 V.1
siga	ACTA DE LIQUIDACIÓN	

5. PLAZO Y SUSPENSIONES:

DESCRIPCION	FECHA	TIEMPO / DIAS	OBSERVACIONES
Acta inicio	11 de noviembre	15	Días
TIEMPO TOTAL DE EJECUCION MAS PRORROGAS			

6. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES:

FECHA	TIPO DE MODIFICACION/ ACLARACION	TIPO DE MODIFICACION	DETALLE DE LA ACLARACION	VALOR COP	PLAZO ADICIONADO	VALOR ADICIONADO

7. PÓLIZAS:

DESCRIPCION	OPORTUNIDAD	PÓLIZA No.	VIGENCIA			CUANTÍA	FECHA DE APROBACIÓN
	ASEGURADORA SOLIDARIA						
A. CUMPLIMIENTO	FIRMA DEL CONTRATO	475-47-994030040213	9/12/2019	a	31/12/2019	$ 1.726.000	9/12/2019
B. ANTICIPO							
D. SALARIOS Y PRESTACIONES	FIRMA DEL CONTRATO	475-47-994030040213	9/12/2019	a	31/12/2019	$ 431.500	9/12/2019
C.RESPONSABILIDAD CIVIL							
E. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	FIRMA DEL CONTRATO	475-47-994030040213	9/12/2019	a	30/06/2020	$ 1.726.000	9/12/2019

8. VERIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES (PERSONAL JURIDICA):

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA (día/mes/año)	NOMBRE (DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN)	CARGO

9. SERVICIOS PÚBLICOS:

10. DOCUMENTOS:
Informe de contratista, infore final de supervision, el cuual se compone de aspectos tecnicos, financieros, trabajo ejecutado, recomendaciones que fueron aceptadas en el proyecto.
Acta recibido a satisfaccion firmada entre el supervisor y el contratista
Pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales
Emision de factura en caso de estar obligado o el documento equivalente original por parte del contratista, esta debe ser presentada en forma detallada indicando los elementos entregados en desarrollo del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: Que una vez realice el pago correspondiente, las partes declaran paz y salvo y renuncian a cualquier accion, reclamo o demanda posterior

CLÁUSULA TERCERA: Que no surgieron dificultades durante la ejecucion de las actividades, antes del plazo acordado

CLÁUSULA CUARTA:

Para constancia se firma en la ciudad de [illegible] D.C., a los diecisiete (17) dias del mes de diciembre 2019.

EDDIE [illegible] MOLANO
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
SENA – ARAUCA

LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ
Representante Legal
FUMIGACIONES PREMIUM

WILMAR MARROQUIN
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION [illegible]

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA					
CONTRATO N° 000-393 DE 2017					
NOMBRE DEL CLIENTE	**MUNICIPIO DE ARAUCA**				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	LUIS FELIPE CARRILLO				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	O		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100 %	
FECHA DE INICIO	1/06/2017	FECHA DE TERMINACIÓN	20/09/2017	DURACIÓN EN MESES	3 MESES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ML SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (30.596.667)				
OBJETO DEL CONTRATO	RESTACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE PLAGAS TRANSMISORAS DE ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA Y DETERIORAN EL AMBIENTE, EN LAS IFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	INGRID MILENA GODOY URIBE				
TELEFONO	853156		CELULAR		
DIRECCIÓN	R.24 ENTRE CALLES 18 Y 20				

Luis Felipe carrillo
C.c. 13.723.446

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

TRD. 101.13.01

CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-393 DE 2017

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARAUCA.
CONTRATISTA:	LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ
C.C. No.:	13.723.446 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CALLE 16 No.30-39
TELEFONO:	3177733268
VALOR:	TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($30.596.667,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
OBJETO:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE PLAGAS TRANSMISORAS DE ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA Y DETERIORAN EL AMBIENTE, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.582.996 expedida en Arauca, en su condición de Alcalde del MUNICIPIO DE ARAUCA, según Acta de Posesión del 18 de diciembre de 2015, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.723.446 expedida en Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio denominado FUMIGACIONES PREMIUM, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones: **1.** Que el Municipio de Arauca, a través de la Secretaria de Apoyo a la Administración Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de celebrar el presente contrato. **2.** Que previa solicitud del Ordenador del Gasto a la Secretaria de Hacienda municipal, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 00 0735 del 19 de mayo de 2017, con lo cual se demuestra la existencia de recursos financieros para respaldar el compromiso contractual a suscribir. **3.** Que el municipio de Arauca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, realizó invitación pública al proceso de selección de mínima cuantía 5MC-018-2017. 4) Que el dia 09 de junio de 2017, se llevó a cabo el acta de cierre y presentación de propuestas del proceso antes citado, constatándose que se presentaron los siguientes proponentes: a) LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ, propietario del establecimiento de comercio FUMIGACIONES PREMIUM, b) LILIA CRUZ CARDENAS, propietaria del establecimiento de comercio COLOMBIANA DE FUMIGACIONES Y ASEO. 5) Que teniendo como fundamento la evaluación a la invitación del proceso mencionado anteriormente, se determinó que la propuesta presentada por LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ, cumple con los requerimientos exigidos por la Administración Municipal en la invitación pública y estudios previos, por lo tanto se considera habilitada para la celebración del contrato. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: - OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE PLAGAS TRANSMISORAS DE ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA Y DETERIORAN EL AMBIENTE, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, estudios previos, invitación pública y propuesta

TRD. 101.13.01

CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-393 DE 2017

presentada, la cual contempla la siguiente descripción:==========

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	**PRENSA, CULTURA, TURISMO Y PROTOCOLO** Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, erradicación de abejas, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,400,000.00
2	**ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA** Fumigación y erradicación de comején en el cielo razo, paredes, maderas en todo el archivo, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas, cucarachas, control de roedores y desinfección.	Global	1	$ 1,100,000.00
3	**COMISARIA DE FAMILIA** Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, erradicación de abejas, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 990,000.00
4	**PERSONERIA MUNICIPAL** Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 666,667.00
5	**FONVIDA, MAS FAMILIAS EN ACCIÓN, ASUNTOS ETNICOS** Fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas	Global	1	$ 820,000.00
6	**INSPECCIÓN DE POLICIA** Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 790,000.00
7	**SISBEN** Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 790,000.00
8	**BLOQUE 2 - TRINO TORRES** Sellar el ingreso de las palomas, lavado y desinfección de áreas contaminadas por excremento, recoger las palomas, fumigación y erradicación de comején, erradicación de abejas, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas	Global	1	$ 2,350,000.00
9	**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE** Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 790,000.00

TRD. 101.13.01

CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-393 DE 2017

10	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN** Sellar el ingreso de las paloma, recoger las palomas, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,350,000.00
11	**AZOTEA (BLOQUE CENTRAL)** Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,150,000.00
12	**SECRETARIA DE APOYO** Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,030,000.00
13	**DESPACHO DEL ALCALDE** Fumigación y erradicación de murciélagos, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,200,000.00
14	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 940,000.00
15	**OFICINA DE SISTEMAS** Fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 790,000.00
16	**SECRETARIA DE GOBIERNO** Fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 880,000.00
17	**SECRETARIA DE SALUD** Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 790,000.00
18	**SALUD OCUPACIONAL - MECI** Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 860,000.00
19	**SÓTANO (AREA DE MÁQUINAS)** Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,050,000.00
20	**SECRETARIA DE HACIENDA, PUNTO VIVE DIGITAL, CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS** Fumigación y erradicación de comején, desinfección fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 2,160,000.00

21	**AREA DE BOMBEO Y ESCALERAS** Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 336,667.00
22	**CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICOS** Fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucaracnas.	Global	1	$ 860,000.00
23	**CASA DE MUJER** Fumigación y erradicación de murciélagos, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 920,000.00
24	**CICAF, LUDOTECA Y CUERPO DE BOMBEROS** Fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas	Global	1	$ 1,890,000.00
25	**BIBLIOTECA** Fumigación y erradicación de murciélagos, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,650,000.00
26	**FRIGOMATADERO MUNICIPAL** Control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,663,333.00
27	**HOGAR DEL ADULTO MAYOR** Fumigación y erradicación del comején, fumigación y erradicación de murciélagos control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,380,000.00
	VALOR TOTAL			$ 30.596.667.00

2) Entregar registro fotográfico y evidencias del desarrollo de las actividades del presente contrato. 3) Mantener permanente contacto con el municipio, para evaluar la calidad del servicio. 4) Responder por los daños que se causen a terceros en el ejercicio del presente contrato y por la inadecuada prestación del servicio. 5) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente. **TERCERA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se compromete para con el Contratista a: a) Pagar el valor del presente contrato. **b)** El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio y/o bienes. **c)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **d)** Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. **CUARTA: - VALDR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($30.596.667,00) M/CTE. **QUINTA: - FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato en un **CIEN POR CIENTD (100%)**, una vez cumplido el objeto contractual, previa presentación del informe del contratista y supervisor, certificación de cumplimiento, registro fotográfico, acta de recibo final, pago de seguridad social y acta de liquidación del contrato.

TRD. 101.13.01

CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-393 DE 2017

PARAGRAFO PRIMERO: El Municipio concederá al contratista en calidad de anticipo, hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO,** una vez perfeccionado y legalizado el mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARAGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO.** Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de la respectiva cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Con los dineros de este anticipo se deberá abrir una cuenta bancaria conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al Tesoro Municipal. **SEXTA: - PLAZO.** El plazo del presente contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA: - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE ARAUCA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y se imputarán con cargo al **RUBRO PRESUPUESTAL 12212207 I.C.L.D FUNCIONAMIENTO.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0735 del 19 de mayo de 2017. **OCTAVA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: **a) Cumplimiento del Contrato,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. **c) Calidad del servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más. **c) Pago de salarios y prestaciones sociales,** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual,** por daños a terceros, por cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el Acta de Recibo de los Bienes y/o Servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la Liquidación. **NOVENA: - MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las que se harán efectivas luego de la declaratoria del incumplimiento o mora. **DECIMA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del Diez por Ciento (10%) del valor total de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y serán tomadas directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere y/o de las garantías

constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA: - CADUCIDAD.** El Municipio de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera sin previo consentimiento por escrito del Municipio de Arauca. **DÉCIMA QUINTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este Contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las Partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SEPTIMA: - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El Contratista responderá Civil, Penal y Administrativamente según lo establecido en las normas del Título V artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: - SUPERVISION.** El Municipio de Arauca verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través de la **SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL** o a quien designe el municipio de Arauca mediante acto administrativo para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No.0044 de 2016, por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten; consistente en las siguientes funciones: a) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b) Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. c) Exigir la información necesaria, así como recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. d) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. e) Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el contrato y aquellos señalados en la ley de contratación pública y demás normas que regulan la materia. f) Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato y en general que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en la ley de contratación pública, según la naturaleza y objeto del contrato. g) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. h) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. **DÉCIMA NOVENA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Con el presente Contrato no se genera relación laboral entre el Municipio, el Contratista y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA: - LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

TRD. 101.13.01

CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-393 DE 2017

11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA: - INDEMNIDAD.** El Contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: - IMPUESTOS.** El contratista se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) **Estampilla pro-anciano,** se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el contratista, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el municipio lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.014 de 2014. 2) **Estampilla pro-cultura,** el contratista lo hará como requisito previo para la elaboración de las órdenes de pago. En caso de no hacerlo, el municipio estará facultado para descontar dicho valor, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.015 de 2011. **VIGÉSIMA TERCERA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Por parte del Municipio: registro presupuestal. 2) Por parte del Contratista: Constitución de la garantía única y su aprobación por el municipio de Arauca.

Para constancia se firma en Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2017.

BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde Municipio de Arauca

LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ
Contratista

INGRID MILENA GODOY URIBE
Secretaria de Apoyo a la Administración Municipal

Revisó: JAHYL F. HERNANDEZ TRUJILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Digitó: Patricia Rojas

Acta final

MUNICIPIO DE ARAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA FINAL
CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-393 DE 2017

CONTRATO: SERVICIOS No. 000-393 DE 2017
OBJETO: EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS TRANSMISORAS DE ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA Y DETERIORAN EL AMBIENTE, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ
SUPERVISORA: INGRID MILENA GODOY URIBE – SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN.
VALOR CONTRATO: TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS / $ 30.596.667.00) MCTE.
PLAZO: TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2017

FECHA DE LEGALIZACION: 21 DE JUNIO DE 2017.
RUBRO PRESUPUESTAL: 12212207 MANTENIMIENTO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00 0735 DE MAYO 19 DE 2017

REGISTRO PRESUPUESTAL: 00 0903 DE JUNIO 16 DE 2017.

POLIZAS:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	NO. PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
ASEGURADORA SURAMERICANA	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1878110-4	15.298.334	21/06/2017	21/03/2018
	CALIDAD DEL SERVICIO	1878110-4	6.119.334	21/06/2017	21/03/2018
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1878110-4	6.119.334	21/06/2017	21/03/2018
	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	1878110-4	3.059.667	21/06/2017	21/09/2020
	RESPONSABILIDAD CIVIL	0473322-6	147.543.400	21/06/2017	21/09/2017

En Arauca a los Veinte (20) días del mes de Septiembre de 2017, se reunieron la Doctora INGRID MILENA GODOY URIBE, Secretaría de Apoyo a la Administración Municipal, como Supervisora y LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ, C.C. 13.723.446 Expedida en Bucaramanga, como Contratista, con el fin finiquitar lo relacionado con el objeto del Contrato de la referencia.

APORTES DEL MUNICIPIO	$ 30.596.667,00	
VALORES PAGADOS(Acta anticipo)		$ 15.298.333.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 15.298.334,00
	$ 30.596.667,00	**$ 30.596.667,00**

MUNICIPIO DE ARAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA FINAL
CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-393 DE 2017

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 30.596.667,00

ACTIVIDADES REALIZADAS:

En cumplimiento del Contrato de Servicios No. 000-393 de 2017, el contratista realizó las actividades de fumigación para el control y erradicación de plagas, acorde con las cantidades y especificaciones, así:

CONTRATO:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	PRENSA, CULTURA, TURISMO Y PROTOCOLO Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, erradicación de abejas, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,400,000.00
2	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Fumigación y erradicación de comején en el cielo razo, paredes, maderas en todo el archivo, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas, cucarachas, control de roedores y desinfección.	Global	1	$ 1,100,000.00
3	COMISARIA DE FAMILIA Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, erradicación de abejas, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 990,000.00
4	PERSONERIA MUNICIPAL Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 666,667.00
5	FONVIDA, MAS FAMILIAS EN ACCIÓN, ASUNTOS ETNICOS Fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas	Global	1	$ 820,000.00
6	INSPECCIÓN DE POLICIA Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 790,000.00

MUNICIPIO DE ARAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA FINAL
CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-393 DE 2017

7	**SISBEN** Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 790,000.00
8	**BLOQUE 2 - TRINO TORRES** Sellar el ingreso de las palomas, lavado y desinfección de áreas contaminadas por excremento, recoger las palomas, fumigación y erradicación de comején, erradicación de abejas, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas	Global	1	$ 2,350,000.00
9	**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE** Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 790,000.00
10	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN** Sellar el ingreso de las paloma, recoger las palomas, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas,	Global	1	$ 1,350,000.00
11	**AZOTEA (BLOQUE CENTRAL)** Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,150,000.00
12	**SECRETARIA DE APOYO** Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,030,000.00
13	**DESPACHO DEL ALCALDE** Fumigación y erradicación de murciélagos, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,200,000.00
14	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 940,000.00
15	**OFICINA DE SISTEMAS** Fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 790,000.00
16	**SECRETARIA DE GOBIERNO**	Global	1	$ 880,000.00

MUNICIPIO DE ARAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA FINAL
CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-393 DE 2017

	Fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.			
17	**SECRETARIA DE SALUD** Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 790,000.00
18	**SALUD OCUPACIONAL - MECI** Fumigación y erradicación de comején, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 860,000.00
19	**SÓTANO (AREA DE MÁQUINAS)** Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,050,000.00
20	**SECRETARIA DE HACIENDA, PUNTO VIVE DIGITAL, CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS** Fumigación y erradicación de comején, desinfección fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 2,160,000.00
21	**AREA DE BOMBEO Y ESCALERAS** Fumigación y erradicación de comején, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 336,667.00
22	**CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICOS** Fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 860,000.00
23	**CASA DE MUJER** Fumigación y erradicación de murciélagos, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 920,000.00
24	**CICAF, LUDOTECA Y CUERPO DE BOMBEROS** Fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas	Global	1	$ 1,890,000.00
25	**BIBLIOTECA** Fumigación y erradicación de murciélagos, control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,650,000.00
26	**FRIGOMATADERO MUNICIPAL**	Global	1	$ 1,663,333.00

MUNICIPIO DE ARAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA FINAL
CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-393 DE 2017

	Control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.			
27	HOGAR DEL ADULTO MAYOR Fumigación y erradicación del comején, fumigación y erradicación de murciélagos control de roedores, fumigación preventiva contra zancudos, hormigas y cucarachas.	Global	1	$ 1,380,000.00
	VALOR TOTAL			$ 30,596,667.00

SOPORTES:

El Contratista efectuó el pago de Seguridad Social según Comprobante de pago de Planilla de Recaudo Integrado de Seguridad Social y Parafiscales a nombre de LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ, como persona natural y con personal a cargo.

Para constancia, se firma en Arauca a Septiembre 20 de 2017

INGRID MILENA GODOY URIBE
Secretaria de Apoyo a la administración
Supervisora.

LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ
Contratista

Transcriptor: Pedro Quenza Blanco

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SERVICIOS N° 000-393 DE 2017

CONTRATO DE SERVICIOS	**N°**	**000-393**	**DEL**	**2017**

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS TRANSMISORAS DE ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA Y DETERIORAN EL AMBIENTE, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE ARAUCA
PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRORROGAS Y/O ADICIONES	TRES (3) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30.596.667.00

FECHA DE INICIACION	21	DE	JUNIO	DE	2017
FECHA DE TERMINACION	20	DE	SEPTIEMBRE	DE	2017
FECHA RECIBIDO ACTA FINAL	20	DE	SEPTIEMBRE	DE	2017

CONTRATISTA:	**LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ**
SUPERVISOR Y LIQUIDADOR:	**INGRID MILENA GODOY URIBE,** Secretaria de apoyo a la administración.

En la ciudad de Arauca, se reunieron el Dr. BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO, en calidad de Alcalde del municipio de Arauca, el Sr LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ, en calidad de contratista y la Dra. INGRID MILENA GODOY URIBE, Secretaria de Apoyo a la administración Municipal en calidad de supervisora, con el fin de liquidar el contrato de servicios anteriormente citado cuyo objeto fue ejecutado y terminado a cabalidad de conformidad con los soportes de las certificaciones de cumplimiento expedidas por la supervisora designada.

A. **ESTADO FINANCIERO:**

1. Datos Generales:

		Fuente de Financiación
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.596.667.00	**INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO		
VALOR ADICIONES	0	
VALOR EJECUTADO	$ 30.596.667.00	

VALORES CONTRATADOS	$ 30.596.667.00	
APORTES DEL MUNICIPIO		$ 30.596.667.00

11 OCT 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SERVICIOS N° 000-393 DE 2017

APORTES DEL CONTRATISTA		$ 0,0
SUMAS IGUALES	$ 30.596.667,00	$ 30.596.667,00

2. Balance General:

APORTES DEL MUNICIPIO	$ 30.596.667,00	
VALORES PAGADOS(Acta anticipo)		$ 15.298.333.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 15.298.334,00
	$ 30.596.667,00	**$ 30.596.667,00**

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 30.596.667,00**

La anterior se expide como requisito de acuerdo a lo estipulado en el contrato de servicios N°. 000-393 de 2017, así: clausula CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de Treinta millones quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($ 30.596.667) mcte. QUINTA: FORMA DE PAGO: El municipio se compromete a cancelar al contratista el valor del presente contrato en un CIEN POR CIENTO (100%), una vez cumplido el objeto contractual, previa presentación del informe del contratista y supervisor, certificación de cumplimiento, registro fotográfico, acta de recibo final, pago de seguridad social y acta de liquidación del contrato.

B. DISPONIBILIDAD Y REGISTROS PRESUPUESTALES

La disponibilidad y el registro presupuestal que amparan los servicios ejecutados y los ajustes causados son los siguientes:

1. Disponibilidad Presupuestal:

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
00 0735	19/05/2017	12212207 MANTENIMIENTO	$ 30.690.000.00
		TOTAL	$ 30.690.000.00

2. Registros Presupuestales

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
00-0903	16/06/2017	12212207 MANTENIMIENTO	$ 30.596.667.00
		TOTAL	$ 30.596.667.00

10 OCT 2017

MUNICIPIO DE ARAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SERVICIOS N° 000-393 DE 2017

C. ESTADO LEGAL

1. Garantías

POLIZA PRINCIPAL:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	NO. PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
ASEGURADORA SURAMERICANA	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1878110-4	15.298.334	21/06/2017	21/03/2018
	CALIDAD DEL SERVICIO	1878110-4	6.119.334	21/06/2017	21/03/2018
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1878110-4	6.119.334	21/06/2017	21/03/2018
	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	1878110-4	3.059.667	21/06/2017	21/09/2020
	RESPONSABILIDAD CIVIL	0473322-6	147.543.400	21/06/2017	21/09/2017

LA PARTES MANIFIESTAN:

- Que el Dieciséis (16) de Junio de 2017, se suscribió el Contrato de Servicios N° 000 - 393 de 2017, entre el MUNICIPIO DE ARAUCA, Representado Legalmente por BENJAMIN SOCADAGÜI CERMEÑO, y LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ, en calidad de contratista, por un valor de suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 30.596.667) MCTE., y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES.

- Que el día Veintiuno (21) de Junio de 2017, se suscribió el acta de inicio entre el Señor, LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ, en calidad de contratista, y la Dra. INGRID MILENA GODOY URIBE, Secretaria de Apoyo a la administración Municipal en calidad de supervisora del contrato 000-393 de 2017.

- Que el día 20 de Septiembre de 2017 se suscribió el acta de recibido final entre el Señor, LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ, en calidad de contratista, y la Dra. INGRID MILENA GODOY URIBE, Secretaria de Apoyo a la administración Municipal en calidad de supervisora del contrato 000-393 de 2017.

10 OCT 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SERVICIOS N° 000-393 DE 2017

- Que la supervisora certificó el cumplimiento del 100% de las actividades del contrato por parte del contratista.

- Que la supervisora certificó que el contratista cumplió con los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales.

- No se presentaron multas ni sanciones.

- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

- En el Acta se incluyen los Valores: Valor del Contrato, valor anticipo y valor acta de recibo final.

Del balance económico del contrato se concluye que el Municipio de Arauca, le adeuda al contratista la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 15.298.334.00) MCTE por concepto del Acta de Recibo Final del contrato.

- El Contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta, los siguientes Documentos:

1. Copia del Acta de Recibo Final
2. Copia del acta de liquidación
3. Copia de la Certificación de cumplimiento.
4. Copia de las Pólizas y/o Ampliaciones de ellas, debidamente aprobadas por la oficina asesora jurídica de Arauca.
5. Copia Pago Aportes Parafiscales
6. Copia Pago de Seguridad Social Integral
7. Informe Final de supervisión

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de servicios No. 000-393 de 2017, suscrito entre el **MUNICIPIO DE ARAUCA,** Representado Legalmente por **BENJAMIN SOCADAGÜI CERMEÑO** y **LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ,** una vez el MUNICIPIO DE ARAUCA, cancele al contratista la suma establecida en el Acta de Recibo Final por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 15.298.334.00) MCTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SERVICIOS N° 000-393 DE 2017

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del **MUNICIPIO DE ARAUCA**, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: Que existen los recursos suficientes para atender el compromiso relacionado en el artículo primero; tal como consta en el Registro presupuestal No. 00 0903 de fecha 16 de Junio de 2017.

CUARTO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los _____ 10 [illegible]

BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde Municipal de Arauca

LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ
Contratista

INGRID MILENA GODOY URIBE
Supervisora

VoBo. **JAIYL HERNANDEZ TRUJILLO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Revisó: Judy Galindez C.
Prof Apoyo Jurídico OAJM

Fumigaciones Premium

NIT 13723446-1

Luis Felipe Carrillo

Servicio de fumigación y control de plagas
Industriales, comerciales y Domestico
Barrio Guarataros Calle 16 N° 30 - 39
fumigacionespremium@hotmail.com
Cel. 317 773 32 68
Arauca - Arauca

FACTURA DE VENTA

N°026

Dia	Mes	Año
26	09	2017

SEÑOR(ES): Municipio de Arauca

C.C... o NIT.

DIRECCIÓN:

TELEFONO: 8853156

CANT.	DESCRIPCION	VR./UNITARIO	VR./TOTAL
	Serv. fumigación para el control y erradi		
	Casos de plagas transm. enfermedades que		
	afectan la salud humana y det. el ambiente		
	en las dep. del municipio de arauca.		$30.386.663
	Menos amortización de anticipo 50%.		
SON:	$ 15.248.333.50.		
Observación:	Treinta millones quinientos ochenta y Seis mil seiscientos sesenta y Siete.		$30.386.663

FIRMA Y SELLO